



## **“Sociedad de Autores del Ecuador, un cambio positivo en la gestión de Derechos de Autor”**

Proteger y administrar los derechos de los autores sobre sus obras musicales es el objetivo de la entidad que forma parte de la Confederación Internacional de Sociedades de Autores y Compositores (CISAC), red mundial que protege los intereses de creadores y titulares de derechos, conformada por 230 sociedades en 120 países.

La Sociedad de Autores del Ecuador, representa a creadores musicales nacionales y extranjeros por medio de convenios de representación recíproca, siguiendo los mismos lineamientos que el resto de sociedades establecidas en el mundo: emitir licencias de autorización por el uso de sus obras musicales en actividades comerciales, medios de comunicación, espectáculos públicos, tecnologías digitales, publicidad, fijación en soportes, entre otros; para luego distribuir las regalías resultantes a los creadores musicales.

La entidad se fundó el 16 de enero de 1973 y desde entonces experimentó cambios a nivel estatutario y tarifario al mando de diferentes directivas y administraciones. Con el paso de los años se fue apartando por diversas causas del objetivo principal para el que fue creada y como resultado, su prestigio e imagen decayeron a nivel nacional e internacional. A los 35 años de su fundación, la entidad fue intervenida por segunda ocasión por el Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual (IEPI), proceso que concluyó en agosto de 2009 con la posesión de una nueva directiva encabezada por Troi Alvarado como Presidente y la incorporación del Director General, David Checa.

Aunque cambiar la imagen de una empresa no es algo sencillo, a partir de lo mencionado se produjo una transformación integral en relación a su institucionalidad, imagen, procesos y políticas administrativas de acuerdo a lo establecido en la Ley de Propiedad Intelectual.

Actualmente, la entidad cuenta con una certificación internacional ISO 9001; sistemas de monitoreo digital de obras musicales en radio y televisión; servicios legales sin costo para socios, seguros de salud y vida. También se han implementado auspicios para proyectos musicales de los autores así como concursos de creación musical.

A nivel internacional, ha recibido varios reconocimientos por la gestión realizada y hoy forma parte del Comité Latinoamericano y del Caribe de CISAC, así como de la Organización Iberoamericana de Derecho de Autor (ODAI).

Representa a más de 2.000 autores a nivel nacional y administra 3 millones de obras musicales aproximadamente en todo el mundo; todo esto gracias a un crecimiento del 251% en ingresos y un incremento del 390% en distribución de regalías del 2009 al 2015.



Cada año desde esta nueva directiva y administración la sociedad de autores ha beneficiado a cientos de creadores, por ejemplo en el 2010 se distribuyó a 256 autores, en el 2014 a 856 y en el 2015, 973 fueron los creadores que recibieron regalías por conceptos de Derechos de Autor. En ese año la sociedad repartió 2.231.968,85 USD a socios nacionales y extranjeros.

### **El derecho de autor, el camino para sostener la creación musical en Ecuador**

El derecho de autor, además de ser considerado como un Derecho Humano (artículo 27 de la Declaración de los Derechos del Hombre), también está consagrado en varios acuerdos internacionales como el Convenio de Berna, la Decisión 351 de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), el Acuerdo sobre Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual (APDIC), relacionados con el Comercio de la Organización Mundial del Comercio, y el Tratado de Derecho de Autor de la Organización Mundial de Propiedad Intelectual (OMPI).

Los autores musicales, como parte importante de la industria creativa del país, contribuyen al desarrollo económico y cultural de manera significativa, como es el caso de otras regiones en el mundo en las cuales el porcentaje que la industria creativa aporta al PIB es sumamente alta.

El sistema de protección del Derecho de Autor, así como las políticas públicas deben garantizar la justa remuneración económica al creador por el uso de sus obras, ya que es el único incentivo real que un autor puede tener para seguir fomentando el desarrollo de la industria musical. Desconocer los derechos de autor, a más de ilegal e injusto, priva a los creadores ecuatorianos, en la mayoría de los casos, del único sustento económico que reciben.